Asunción, 04 de Agosto de 2.017

DICTAMEN UOC SICOM Nº 06/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SICOM Nº 01/2017, "ADQUISICION DE SEGUROS ELECTRONICO, INFORMATICO Y VEHICULAR PARA LA SICOM", ID Nº 334.795.-

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Vista la Resolución SICOM Nº 609 de fecha 27 de julio de 2017, por la cual se modifica y se amplía la Resolución SICOM Nº 204 de fecha 21 de febrero de 2017, que aprueba el PAC SICOM para el Ejercicio Fiscal 2017, y que establece en el artículo 2, la Contratación Directa por vía de la Excepción de seguro de equipos electrónicos, informáticos y vehicular de la SICOM. Asimismo, la difusión en el portal SICP del ID Nº 334.795 ADQUISICION DE SEGUROS ELECTRONICO, INFORMATICO Y VEHICULAR PARA LA SICOM, bajo la modalidad la mencionada modalidad. ----------

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme a la Ley de la Nación Nº 5554/2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 de conformidad al Decreto Nº 6715/2017, por la cual asigna monto determinado para el Rubro 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

De igual manera, la Resolución SICOM Nº 609 ha estipulado la previsión presupuestaria en Guaraníes Doscientos Nueve Millones (Gs. 209.000.000). La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Presupuesto, será la encargada de generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de conformidad a los saldos disponibles en el Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio 2017 en el Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales del SIARE.----------

c) MARCO LEGAL

La En cuanto al Derecho Positivo Vigente en la República del Paraguay, se señala lo establecido en la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, CAPITULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, ART. 33º. Casos de Excepción. Las convocantes, bajo se responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.----------

"f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;"----------

"En estos casos, máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que se determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".----------

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Y considerando que:

- Que por Resolución SICOM Nº 402 de fecha 05 de mayo de 2017 por el cual se ADJUDICA EL LOTE Nº 1 de la LICITACIÓN CONSURSO DE OFERTAS (SBE) SICOM Nº 02/2017 ADQUISICION SEGURO BIENES Y TRANSPORTE PARA LA SICOM - AD REFERENDUM, e igualmente se declaran desierto los Lotes Nº 2 Seguro para equipos electrónicos e informáticos y Nº 3 Seguro para vehículos, camionetas y otros del parque automotor.----------
- Que por Resolución SICOM Nº 593 de fecha 25 de julio de 2017, por la cual se aprueba el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y se adjudica el Lote Nº 1 del CONCURSO DE OFERTAS (SBE) SICOM Nº 07/2017 ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES Y TRANSPORTE PARA SICOM, e igualmente se declaran desiertos los Lotes Nº 2 Seguro para equipos electrónicos e informáticos y Nº 3 Seguro para vehículos, camionetas y otros del parque automotor, correspondiendo la SEGUNDA DECLARACIÓN DESIERTA, EN FORMA CONSECUTIVA, de los lotes descriptos.----------
- Que el mayor activo patrimonial de la SICOM lo constituye el equipamiento técnico, informático, industrial y parque automotor de los distintos medios de comunicación dependientes de ésta repartición estatal, como lo son PARAGUAY TV HD DIGITAL, Radio Nacional Del Paraguay en sus frecuencias AM, FM, Filial San Pedro, Radio Carlos Antonio López de la Ciudad de Pilar. Que los mismos cumplen un rol fundamental para difundir, promover y dar a conocer las actividades diversas, realizadas por el Gobierno Nacional, de igual manera cumplen un rol social fundamental para facilitar el acceso al conocimiento y la información pública, promover la libertad de expresión y fomentar el respeto mutuo y el entendimiento multicultural. En ese sentido es de fundamental importancia contar con la cobertura de seguro de equipos electrónicos-informáticos y de vehículos pertenecientes a la SICOM, de manera a precautelar la integridad de los bienes, de los funcionarios, de terceros y cuya única responsabilidad corresponde a las autoridades legítimamente constituidas y designadas por el Gobierno Nacional.-----

d) <u>CONCLUSION</u>

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación - SICOM, procede a emitir el presente dictamen, con los argumentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en la Ley 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 83 inciso f) de la Ley, y reglamentada por el Artículo 73 del Decreto Nº 21.909/03.----------

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Por todo lo expuesto anteriormente, la Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION , tal como se encuentra previsto en el artículo Nº 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se eleva el presente dictamen al Señor Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación - SICOM, a través de la DGAF, para la autorización del inicio de la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, mediante Resolución respectiva, salvo mejor parecer.----------

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Información y Comunicación
UOC

Asunción, 04 de Agosto de 2.017

AMPLIACIÓN
DICTAMEN UOC SICOM Nº 06/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SICOM Nº 01/2017, "ADQUISICION DE SEGUROS ELECTRONICO, INFORMATICO Y VEHICULAR PARA LA SICOM", ID Nº 334.795.-

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Vista la Resolución SICOM Nº 609 de fecha 27 de julio de 2017, por la cual se modifica y se amplía la Resolución SICOM Nº 204 de fecha 21 de febrero de 2017, que aprueba el PAC SICOM para el Ejercicio Fiscal 2017, y que establece en el artículo 2, la Contratación Directa por vía de la Excepción de seguro de equipos electrónicos, informáticos y vehicular de la SICOM. Asimismo, la difusión en el portal SICP del ID Nº 334.795 ADQUISICION DE SEGUROS ELECTRONICO, INFORMATICO Y VEHICULAR PARA LA SICOM, bajo la modalidad la mencionada. ----------

ANTECEDENTES:

- **ID Nº 327.002:** Que por Resolución SICOM Nº 402 de fecha 05 de mayo de 2017 por el cual se ADJUDICA EL LOTE Nº 1 de la LICITACIÓN CONSURSO DE OFERTAS (SBE) SICOM Nº 02/2017 ADQUISICION SEGURO BIENES Y TRANSPORTE PARA LA SICOM - AD REFERENDUM, e igualmente se declaran desierto los Lotes Nº 2 Seguro para equipos electrónicos e informáticos y Nº 3 Seguro para vehículos, camionetas y otros del parque automotor, de conformidad al Art. 30, inciso a) y b) de la Ley Nº 2051/2003, teniendo en cuenta que el único oferente calificado para la ejecución del contrato no presentó cotización para los mencionados lotes (mencionado en el considerando de la resolución mencionada, foja 2 y 3). Se adjunta Resolución.----------

> Que, igualmente, sugiere declarar desiertos los Lotes Nºs. 2 y 3 de la referida convocatoria a contratación pública y autorizar el segundo llamado para dichos Lotes Nºs. 2 y 3, con el mismo objeto y la reutilización del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, incs. a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003;

- **ID Nº 332.673:** Que por Resolución SICOM Nº 593 de fecha 25 de julio de 2017, por la cual se aprueba el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y se adjudica el Lote Nº 1 del CONCURSO DE OFERTAS (SBE) SICOM Nº 07/2017 ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES Y TRANSPORTE PARA SICOM, e igualmente se declaran desiertos los Lotes Nº 2 Seguro para equipos electrónicos e informáticos y Nº 3 Seguro para vehículos, camionetas y otros del parque automotor, teniendo_

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

en cuenta que el único oferente participante de la licitación, no presentó cotización para los mencionados lotes (mencionado en el considerando de la resolución mencionada, foja 1). Se adjunta Resolución.----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, art. 30, inc. a), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, arts. 1° y 2°;

d) CONCLUSION

En razón a los puntos expuestos, respecto al resultado de los dos (2) procesos licitatorios ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, dando como resultado dos (2) declaraciones desiertas, en forma consecutiva, de los servicios necesarios, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación - SICOM, procede a emitir el presente dictamen, a fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, con los argumentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en la Ley 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso f) de la Ley, y reglamentada por el Artículo 73 del Decreto Nº 21.909/03.----------

Carlos Emanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República